



I. MUNICIPALIDAD DE
QUINTERO

EXENTO

DECRETO ALCALDICIO N° 001243

QUINTERO,

09 ABR. 2015

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N°725 de fecha 01 de Abril 2010, que aprueba la creación del Departamento de Salud Municipal Municipal;

La Ley N° 20.713 de fecha 18 de Diciembre del 2013, que aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2014;

El artículo 5°, letra b) de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores;

Decreto de Hacienda N° 1.256 de 1990 y sus modificaciones posteriores;

Los acuerdos del Concejo Municipal de Quintero en sesion Ordinaria N°85 de fecha 01 de Abril 2015

Las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores;

DECRETO

MODIFIQUESE el Presupuesto Departamento de Salud año 2015 en los subtítulos e items, que se indican:

MODIFICACION PRESUPUESTARIA DE INGRESOS Y GASTOS - SALUD AÑO 2014

Sub.	Item	Asig.	S.asig	Denominación	Aumento M\$	Disminución M\$	Presupuesto Vigente M\$	Presupuesto Modificado M\$
05	03	006	001	ATENCIÓN PRIMARIA LEY N° 19.378 ART. 49	97,000	-	490,720	587,720
TOTAL					97,000		490,720	587,720

Sub.	Item	Asig.	S.asig	Denominación	Aumento M\$	Disminución M\$	Presupuesto Vigente M\$	Presupuesto Modificado M\$
21	01			Personal de Planta	23,820		19,134	42,954
21	02			Personal a Contrata	24,680		19,270	43,950
22	05			Servicios Basicos	3,000		8,550	11,550
22	06			Mantenimiento y Reparaciones	4,000		4,000	8,000
22	08			Servicios Generales	21,500		21,000	42,500
29	02			Edificios	15,000		-	15,000
29	04			Mobiliario y Otros	3,000		-	3,000
29	06			Equipos Informaticos	2,000		1,500	3,500
TOTALES					97,000	0	73,454	170,454

Anótese, comuníquese, cumplase y archívese



YESMINA GUERRA SANTIBAÑEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MAURICIO CARRASCO PARDO
ALCALDE

Distribución

- 1.- Subsecr. Desarrollo Reg. y Adm. (2)
- 2.- Intendencia Reg. Valpso.
- 3.- Contraloría Reg. Valpso. (2)
- 4.- Depto. Salud
- 5.- Secpla
- 6.- Dir. Control
- 7.- Dir. Adm. y Finanzas (4)
- 8.- Secretaría Municipal
MCP/YGS/JAE/cbv